

9025269 – 0420

**NOTIFICACION POR AVISO**

Facatativá, Marzo 04 de 2016

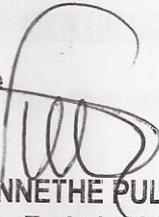
**Señor**  
**FUNDICIONES SABOGAL LTDA**  
**Carrera 102 # 161-41 apartamento 304**  
**Bogotá. D.C**

Radicación: 1022 de 2013  
Peticionario: OFICIO

Por medio de la presente se NOTIFICA POR AVISO a al representante legal o quien haga sus veces de **FUNDICIONES SABOGAL LTDA**, el contenido del **AUTO** numero **0001813** de fecha **28 de Diciembre de 2015**, suscrita por el Director Territorial de Cundinamarca, decisión a través del cual se dispuso dictar acto definitivo de ARCHIVO, dentro del expediente en referencia.

En consecuencia se remite en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en dos (2) folios, Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, de la desfijación en pagina web y de la desfijación de la cartelera de este Despacho el cual durara por el termino de cinco (5) días hábiles, Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr el termino de diez (10) días hábiles para que interponga y sustente los recursos de reposición y/o apelación ante la Dirección Territorial de Cundinamarca y/o ante la Dirección General de Riesgos Laborales de este Ministerio según sea el caso.

Atentamente

  
**NANCY JEANNETTE PULIDO RUEDA**  
**Inspectora De Trabajo Y S.S De Facatativá**

Anexo: Dos (2) folios

Transcriptor: Nancy P  
Elaboró: Nancy P  
Revisó/ Nancy P

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

AUTO No 1813

( 28 DIC 2015 )

*"Por medio del cual se archiva una Averiguación Preliminar"*

## EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, Artículo 15 de la Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012 Artículo 13 y Resolución 2143 de 2014.

## CONSIDERANDO

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Procede el despacho a proferir el acto administrativo definitivo, dentro de la presente actuación administrativa, adelantada en contra de la empresa **FUNDICIONES SABOGAL LTDA** radicado 1022 de 2013.

2. IDENTIDAD DEL INTERESADO

**FUNDICIONES SABOGAL LTDA**, con NIT. 900104244 – 1, Último domicilio registrado: Bogotá y Dirección de Notificación carrera 102 # 161 – 41 Apartamento 304

3. RESUMEN DE LOS HECHOS

Las actuaciones desarrolladas fueron surtidas con base en los hechos que se describen a continuación:

Mediante radicado numero 160085 de fecha 13 de agosto de 2013 la personería de Madrid remite a la Inspección de Trabajo de Facatativá reporte de visita realizada a las instalaciones de la empresa **FUNDICIONES SABOGAL LTDA**, por parte de Bomberos Voluntarios de Madrid.

A través de auto numero 0892 de fecha 29 de octubre de 2013, la Inspección de Trabajo y S.S de Facatativá avoca conocimiento e inicia averiguación preliminar a **FUNDICIONES SABOGAL LTDA**, situación que es comunicada mediante oficio número 1944 del 30 de octubre de 2013, correspondencia que es devuelta por la oficina postal 472 con sello de DIRECCION ERRADA, de fecha 17 de diciembre de 2013.

Consultado el sistema RUES se obtiene dirección física de la empresa **FUNDICIONES SABOGAL LTDA** y dirección electrónica

A través de correo electrónico de fecha 6 de junio de 2014 se comunica a **FUNDICIONES SABOGAL LTDA** el inicio de la averiguación preliminar.

Por oficio numero 2599 de fecha 18 de septiembre de 2015 a través de correo electrónico y correo físico se requiere a **FUNDICIONES SABOGAL LTDA**, con el fin acredite documentación relaciona

1813  
AUTO No. DE

( 28 DIC 2015 )

**“Por medio del cual se archiva una Averiguación Preliminar a la empresa FUNDICIONES SABOGAL LTDA.”**

Con fecha 29 de septiembre de 2015 por la oficina postal 472 es devuelta la correspondencia enviada a la empresa FUNDICIONES SABOGAL LTDA con sello NO EXISTE NUMERO.

**4. PRUEBAS EN QUE SE BASA**

Radicados de devolución de correspondencia del 17 de Diciembre de 2013 y del 29 de septiembre de 2015.

Que a la fecha no ha sido posible comunicar a la empresa **FUNDICIONES SABOGAL LTDA**, sobre el inicio de la averiguación preliminar, situación que impide continuar con la misma en cumplimiento a derechos constitucionales como el debido proceso.

En mérito de lo anterior el Despacho:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR** el Radicado 1022 de fecha 17 de Agosto de 2013, al no haber sido posible en el termino de 24 meses informar a **FUNDICIONES SABOGAL LTDA**, el inicio de averiguación preliminar, con el fin de ejercer su derecho de defensa.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a las partes jurídicamente interesadas que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante esta Dirección Territorial y en Subsidio el de APELACIÓN ante el Director General de Riesgos profesionales del Ministerio de La Protección social, interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PABLO EDGAR PINTO PINTO**  
Director Territorial de Cundinamarca